



DELLO QUARTO, VEIN  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
RESCIENTOS Y DIEZ.

Por el qual se trata y nombra en un lugar a los señores Don Diego Zarco de Tiedra  
a quien se le ha de hacer = Dado en virtud de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763  
señalado para la de <sup>en</sup> Bar. por la qual se le ha de dar el Valle de San Juan  
señalado para ello a los señores Don Antonio Talon =  
La Junta acuerda que se guarden todas las libras se pongan en  
la circunscripcion mayor de ayunt; Dize para hacer el Repartimiento =

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*  
Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios

